RESOLUCIÓN GDC Nº 487/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FRANCIEMPRENDIMIENTOS, DEL SR. FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 787.858 Y RUC Nº 787.858-3, POR LOS LOTES Nº 1 Y 2, LA SUMA DE GS. 79.845.000 (GUARANÍES, SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL) CON IVA INCLUIDO, EL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS Y MUEBLES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL - PLURIANUAL

Caacupé, 27 de noviembre de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y*** *la ley 3439/07; y, ----------*

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendida según - ID PORTAL Nº 353.900. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado y cumplido con los requerimientos mínimos solicitados por la Institución en la carta de invitación la firma ***FRANCIEMPRENDIMIENTOS,*** *que, en virtud, a la resolución DNCP Nº1099/2010 y art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 se procedió a la apertura de sobres, la cual consta en autos el acta labrada en la oportunidad, cuya copia se anexa al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------*

Que, la oferta presentada por dicha firma cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación (CD) del referido llamado, lo cual supone asumir que la mencionada empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución. ----------

Que, esta Gobernación comparte la conclusión de la U.O.C por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

...///..

(Cont. RES. GDC Nº 487 /2018)

Art. 1°. ADJUDICAR, *a la firma* ***FRANCIEMPRENDIMIENTOS****, del Sr. Francisco Sabino Rotela López, con Cédula de Identidad N° 787.858 y Ruc Nº 787.858-3, por los Lotes Nº 1 y 2, la suma de* ***Gs. 79.845.000 (guaraníes, setenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil) con IVA INCLUIDO****, el contrato para la Adquisición de equipos varios y muebles para la Junta Departamental – Plurianual.* ----------

Art. 2°. AUTORIZAR, *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.* ----------

Art. 3°. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Ing Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera